



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 090-2023-MPL/GM.

Lampa, 17 de julio del 2023.

VISTO:

El **INFORME N.º 034-2023-MPL/JCHCH/ODC** de fecha 10 de abril de 2023, **INFORME N.º 301-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 03 de julio de 2023, **INFORME N.º 163-2023-MPL/OGA** de fecha 05 de julio de 2023, **INFORME LEGAL N.º 165-2023-MPL/OAJ/JPFV** de fecha 07 de julio de 2023M, **HOJA DE COORDINACION N.º 056-2023-MPL/OAJ** de fecha 07 de julio de 2023, **INFORME N.º 055-2023-MPL/GEMU** de fecha 13 de julio de 2023 y **PROVEIDO N.º 1790-2023** de fecha 17 de julio de 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 087-2023-MPL/A de fecha 31 de marzo de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, mediante **INFORME N.º 034-2023-MPL/JCHCH/ODC** de fecha 10 de abril de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Lampa, Br. Jorge CHAVEZ CHECA presenta el Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO", con el propósito de reducir el impacto social, epidemiológico, económico, etc.

Que, mediante **INFORME N.º 301-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, Cpc. Wilson AMANQUI MENDOZA, el cual, otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

PUNO”, la misma, será afecto con un marco presupuestal de S/ 20,985.26 soles, el mismo se asignará con la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS.

Que, mediante **INFORME N° 163-2023-MPL/OGA** de fecha 05 de julio de 2023, el jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Lampa, CPC. Rafael Bartolomé FLORES RAMOS opina en el sentido de que, es **FACTIBLE** la aprobación del Plan de Trabajo denominado “**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con un presupuesto de S/ 20,985.26 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES).

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 165-2023/MPL/OAJ/JPFV** de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Especialista en Abogacía de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Juan Pablo FLORES VELASCO en la misma, concluye lo siguiente: “*Estando a la premisa normativa, fáctica y el análisis de la documentación existente se pronuncia en el sentido de: Declarar PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO”, el mismo que tiene Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 20,985.26 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES) (...)*”. La misma que, ha sido remita al despacho de Gerencia Municipal mediante **HOJA DE COORDINACION N° 056-2023/MPL/OAJ** de fecha 07 de julio de 2023, emitido y suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Alexander Mario Puma Ccama.

Que mediante **INFORME N° 055-2023-MPL/GEMU** de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía el plan de trabajo denominado: “**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO**”, para su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía.

Que mediante **PROVEIDO N° 1790-2023** de fecha 17 de julio de 2023, el despacho de alcaldía remite a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, el plan de trabajo denominado: “**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO**”, para su aprobación.

Los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto al Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores. Por lo cual, resulta necesario la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto **S/ 20,985.26 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados. Y;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO QUISCAMAYO DE LOS SECTORES ENRIQUE TORRES BELON Y MOQUEGACHE CENTRAL – TRAMO 0+000 – 1+260, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO”, la misma que, forma parte integrante de la presente, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 20,985.26 (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Lampa; realizar los trámites necesarios ante las instancias pertinentes que conlleven a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución y con ello, dar estricto cumplimiento a los objetivos generales y específicos, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Lampa
Gerencia Municipal
Lic. Luis Alberto Sánchez Carrion
Gerente Municipal